CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°
CO1.PCCNTR.8434616/3512

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA: CONSORCIO BOYACA AGROSOSTENIBLE
NIT. 901.999.279-3
R.L. EDGAR IVAN MONROY JAIMES
C.C. 13.491.534 de Cúcuta

OBJETO : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

VALOR : ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($11.814.920.193.00) M/CTE

PLAZO : EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 de Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra, **CONSORCIO BOYACA AGROSOSTENIBLE**, identificado con NIT. 901.999.279-3, representando legalmente por EDGAR IVAN MONROY JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No 13.491.534 de Cúcuta**,** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, El proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, responde a una necesidad estructural, multidimensional y territorialmente distribuida, que afecta a miles de pequeños productores rurales dedicados a la actividad ganadera en condiciones de baja escala, precariedad tecnológica y exclusión comercial. **2).** Esta necesidad no se limita a un simple problema de productividad agrícola, sino que refleja una profunda brecha de desarrollo rural acumulada, producto de décadas de rezago en inversión agropecuaria, débil institucionalidad técnica en el campo, cambio climático, desarticulación de cadenas de valor y marginalidad social de los pequeños productores.

Por tanto, la contratación que se pretende realizar está orientada a cerrar esas brechas mediante una intervención integral, estructurada con base en evidencia técnica, diagnósticos territoriales, metas sectoriales y compromisos de política pública. **3).** (I) Contexto estructural de la necesidad Boyacá es un Departamento eminentemente agropecuario, con vocación natural para la producción de alimentos y una diversidad climática que le permite desarrollar múltiples sistemas de producción. Sin embargo, su sector ganadero enfrenta limitaciones críticas, especialmente en el segmento de pequeños y medianos productores, que representan más del 90% de la base productiva. **4).** Actualmente, más de 31.682 hectáreas de praderas se encuentran en estado de degradación, con alta presencia de arvenses, escasa cobertura forrajera y bajo aporte nutricional para el ganado. El 96,6% de las fincas ganaderas del departamento tienen menos de 50 animales, configurando una estructura minifundista de baja escala, con limitada capacidad para aplicar economías de escala, acceder a crédito, tecnificarse o integrarse a mercados. **5).** La productividad media de estos sistemas es alarmantemente baja: menos de 0.5 animales por hectárea, una natalidad inferior al 60%, producción de leche de apenas 2.5 litros por vaca por día y un peso ganado diario de apenas 250 gramos por animal, cifras que contrastan fuertemente con los estándares nacionales e internacionales para sistemas rentables. (II) Limitaciones técnicas y de capacidades locales La necesidad identificada se origina en la profunda fragilidad técnica de los sistemas productivos ganaderos familiares, que operan en contextos de baja tecnificación, escasa planificación y uso inadecuado del suelo. Las prácticas agropecuarias vigentes se basan en el conocimiento empírico, con un nivel muy limitado de adopción de tecnologías validadas. El Censo Agropecuario reporta que sólo el 9,9% de las UPAs emplean siembra directa y apenas el 12,9% labranza mínima. **6).** Se evidencia una falta de acompañamiento técnico permanente, baja apropiación de conceptos de manejo forrajero, deficiencias en la planificación de la carga animal, y desconocimiento de métodos de conservación como el ensilaje, lo cual genera ciclos de escasez crítica de alimento para el ganado en temporadas secas o de heladas, ocasionando pérdida de peso, caída en la producción láctea, aumento en la tasa de enfermedades y altos costos de alimentación suplementaria. **7).** El desconocimiento en temas como el uso racional de fertilizantes, evaluación de la calidad nutricional de los suelos y selección de especies adaptadas al clima local, limita gravemente la sostenibilidad de los sistemas ganaderos. Sumado a ello, se observa una débil estructura asociativa en los territorios, con apenas 9 asociaciones activas en los municipios priorizados, y una mínima articulación con circuitos de comercialización formal. **(III) Vulnerabilidad socioeconómica de la población objetivo** Los productores ganaderos a intervenir corresponden en su mayoría a hogares rurales en condición de vulnerabilidad económica, pertenecientes a núcleos de agricultura familiar campesina, con alta dependencia de la actividad pecuaria para su sustento. Estas familias enfrentan restricciones estructurales como: -Falta de maquinaria y herramientas básicas para el manejo agropecuario.- Acceso limitado a financiamiento y servicios de extensión rural. - Pérdida de conocimiento técnico intergeneracional. -Infraestructura deficiente en vías terciarias, almacenamiento y transformación. -Condiciones habitacionales precarias y escaso relevo generacional. **8).** El contexto de pobreza multidimensional, la fragmentación predial, el aislamiento geográfico y la migración juvenil hacia las ciudades, agravan la situación productiva de los hogares y amenazan la sostenibilidad del sistema agropecuario tradicional. (IV) Impacto del cambio climático en la producción ganadera El Departamento de Boyacá ha sido particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático, presentando episodios cada vez más intensos de sequías, heladas, lluvias irregulares y estrés hídrico. Se ha reportado la pérdida de más de 229.000 litros diarios de leche debido a eventos extremos, según FEDEGAN (2024). **9).** Estos impactos comprometen directamente la seguridad alimentaria regional, erosionan la resiliencia de los sistemas productivos, y aceleran la degradación ambiental de los suelos, pasturas y fuentes hídricas. Por tanto, la necesidad de intervenir de forma urgente, técnica y territorialmente pertinente, se convierte en una

prioridad institucional para evitar una profundización de las brechas existentes. (V) Qué se pretende lograr con la contratación La contratación pretende implementar operativamente un proyecto de inversión que responda a esta compleja realidad, mediante una intervención técnica, social, formativa y organizativa, con impactos sostenibles en el corto, mediano y largo plazo. En particular, se busca: -Transformar los sistemas ganaderos familiares de baja productividad, en modelos sostenibles con base agroecológica, resilientes al clima y con acceso efectivo a insumos, conocimientos y tecnologías.- Mejorar la disponibilidad y calidad del forraje, mediante el establecimiento de praderas mixtas con especies forrajeras adaptadas a las condiciones agroecológicas de los municipios priorizados. - Fortalecer las capacidades técnicas locales, a través de procesos de formación, asistencia técnica directa, transferencia tecnológica y validación de experiencias exitosas. - Proveer activos productivos claves (semillas, herramientas, maquinaria, insumos biológicos, fertilización) de manera focalizada, según condiciones edafoclimáticas. - Establecer sistemas de conservación de forrajes (ensilaje), incorporando el uso de inoculantes, aditivos y métodos apropiados que mejoren la nutrición del hato y prolonguen la disponibilidad alimentaria en épocas críticas. -Fomentar el trabajo asociativo y la economía solidaria, a través del fortalecimiento de organizaciones rurales, el liderazgo comunitario, y el acompañamiento en la estructuración de alianzas comerciales. - Desarrollar esquemas de comercialización y logística rural, articulando a los productores con compradores potenciales, agroindustrias, redes de distribución local y circuitos cortos de comercialización. -Promover la equidad territorial y la cohesión social, mediante la generación de empleo rural, el arraigo campesino, y la articulación con jóvenes y mujeres rurales. (VI) Articulación con instrumentos de política pública **10).** La necesidad planteada se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en su eje de fortalecimiento de la economía campesina, y con los pilares del Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá 2024-2027, especialmente en los componentes de “Bienestar Campesino”, “Agrosostenibilidad”, “Innovación rural” y “Ciencia y Tecnología Agropecuaria”. También responde a la estrategia nacional de extensión agropecuaria (Ley 1876 de 2017) y a los lineamientos del CONPES 3934 de Crecimiento Verde. **(VII) Agotamiento de Gestiones Previas** De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará “inversiones con cargo al SGR”, el cual deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación **11).** Que, en cumplimiento de lo anterior, la administración Departamental de Boyacá elaboró y consolidó el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”, el cual fue construido con base en los resultados obtenidos en las mesas de publicas de participación ciudadana realizadas para tal fin, en distintos municipios que componen la entidad territorial. En complemento, es de señalar que la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, adoptó el precitado Plan de Desarrollo, a través de estipulado la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024. **12).** Así mismo, la Secretaria Agricultura del Departamento de Boyacá expidió Certificación - Concepto de viabilidad técnica, respecto del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”,** identificado con código **BPIN 2025004150014**, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento

denominado “Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión” emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaria de Planeación, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR en cumplimiento de la normativa vigente. **13).** Bajo este contexto, el valor del proyecto de inversión viabilizado y aprobado asciende a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.229.661.368,00)** cuyo financiamiento se concederá con cargo a los recursos del 60% de la Asignación parala Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 – 2026. Ahora bien, es de precisar que el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027” adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024. De igual manera, se precisa que el proyecto aprobado contempla dentro del presupuesto general un valor de trescientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos ($ 329.856.000) correspondiente al Apoyo a la Supervisión, así como, un valor de ochenta y dos millones quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 82.561.768) del rubro administración correspondientes a alquiler de espacio físico y papelería de oficina, valores que no se incluyen en el presente proceso de contratación. **14).** Considerando los antecedentes expuestos, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias a través del Decreto 0625 del 12 de Junio de 2025 Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión anteriormente mencionado e identificado con código BPIN 2025004150014, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR. **(VIII) Conclusión** La contratación que se proyecta es una respuesta técnica, territorial, ambiental, social y económica a una necesidad concreta, urgente y validada en el territorio: transformar los sistemas ganaderos de Boyacá, mediante una intervención integral que combine acceso a factores productivos, fortalecimiento de capacidades locales, conservación de recursos naturales, articulación comercial y sostenibilidad social. **15).** No se trata de una simple entrega de insumos o capacitación técnica, sino de un proceso estructurado que busca incidir estructuralmente sobre las causas del bajo desempeño ganadero, mejorar las condiciones de vida de 400 productores priorizados y sus familias, y fortalecer la autosuficiencia alimentaria y la economía rural en una de las regiones con mayor potencial agropecuario del país. **16).** Por todo lo anterior, se concluye que existe una necesidad técnica real, urgente y debidamente diagnosticada para contratar la operación integral del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades productivas sostenibles con acceso a factores productivos para el sector ganadero en el departamento de Boyacá". Esta contratación es conveniente desde el punto de vista operativo, financiero, logístico y de articulación territorial, y es oportuna en el marco de la coyuntura climática, económica e institucional del departamento. La implementación de este proyecto se alinea con las prioridades de desarrollo rural del país y del Departamento, responde a los mandatos del Plan Nacional y Departamental de Desarrollo, y constituye una apuesta integral, eficiente y sostenible para fortalecer el sector ganadero boyacense en beneficio de las comunidades rurales

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
ESTRATEGIA	1. Tierra del conocimiento 2. Tierra para crecer y productiva

DIMENSIÓN	1.5 Promoción de la investigación, desarrollo e innovación aplicada al territorio 2.1 Competitividad e innovación para una Boyacá Grande 2.2 Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá grande
APUESTA	1.5.1 Donde la tradición se fusiona con la innovación científica 2.1.7 Mejor agroindustria en un campo productivo para la Boyacá Grande 2.2.1 Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande 2.2.2 Más desarrollo agropecuario y competitividad para la Boyacá Grande
PROGRAMA	- Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria - Infraestructura productiva y comercialización - Inclusión productiva a pequeños productores rurales - Servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad
INDICADORES	170805500 - Paquetes Tecnológicos implementados. 170911400 - Maquinaria y equipos para la producción agropecuaria adquiridos 170203700 - Grupos Fortalecidos (pequeños productores – plan abrigo) 170201700 - Productores agropecuarios apoyados (Boyacá Nos Alimenta - ACFC) 170200900 - Productores apoyados con activos productivos y de comercialización 170701800 - Análisis y diagnósticos realizados
META	797 Paquetes tecnológicos implementados 5937 Máquinas y equipos adquiridos 4000 Grupos fortalecidos 8320 Productores agropecuarios apoyados 41334 Productores apoyados con activos productivos 1257 - Análisis y diagnósticos realizados

17). Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4983 de fecha 28 de agosto de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 52725 de fecha 28 de agosto de 2025, expedido por el sistema general de regalías **18).** Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 772 del 12 de septiembre de 2025, ordenó la apertura de la licitación pública N° 004 del 2025, cuyo

objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 19).** El día 25 de septiembre de 2025, se recibieron dos (02) propuestas. **20).** Que, el informe de evaluación preliminar fue correctamente publicado en el portal de contratación **21).** Durante el término de traslado se recibieron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar. **22).** El informe definitivo fue correctamente publicado en el Portal de Contratación Estatal – SECOP II, el día 08 de octubre de 2025 **23).** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° 954 del 09 de octubre de 2025 bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **licitación publica N° 004 de 2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($11.814.920.193.00) M/CTE 24).** Que, el día 18 de octubre de 2025, se recibió Acta No. 02 de fecha 15 de octubre de 2025, a través de la cual se modifica el representante legal del CONSORCIO BOYACA AGROSOSTENIBLE. **25).** Que, de acuerdo a la información consignada en el Acta No. 02 de fecha 15 de octubre de 2025, se designa al señor EDGAR IVAN MONROY JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No 13.491.534 de Cúcuta como representante legal principal del CONSORCIO BOYACA AGROSOSTENIBLE y a YUDITH KARINA ASCANIO PEREZ identificada C.C. NO. 60265969, como representante legal suplente del CONSORCIO BOYACA AGROSOSTENIBLE. **26).** Que, mediante la resolución No. 1045 del 18 de Octubre de 2025, se modifico la información del representante Legal principal del CONSORCIO BOYACA AGROSOSTENIBLE. **27).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTO a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con las siguientes especificaciones:

El alcance técnico del contrato implica la ejecución el suministro de los bienes y ejecución de las actividades que se describen a continuación:

Objetivo General:	Fortalecer la capacidad de produccion de forraje que incide en la produccion ganadera de pequeños y medianos productores en el departamento de Boyacá.							
Objetivos Específicos	Indicador de producto MGA WEB.	Actividad	Actividad No. 1. Realizar la transferencia de conocimiento tecnico a la población beneficiaria en la aplicación de sistemas de produccion ganadera sostenible.					
		Rubro	Item	Caracteristicas	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Director Técnico	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 84 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	2 Meses	$ 8.216.704,00	$ 16.433.408
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional para el desarrollo de procesos sociales y comercialización	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 84 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	1	2 Meses	$ 4.810.076,00	$ 9.620.152
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	2 Meses	$ 6.977.208,00	$ 13.954.416
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de apoyo al desarrollo de procesos	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, Ingeniería civil, Ingeniería Agroindustrial o afines, bellas artes, ciencias de la educación, con experiencia entre 25 a 84 meses, dedicación 100%.	1	2 Meses	$ 4.810.076,00	$ 9.620.152
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	10	1 Mes	$ 3.066.779,00	$ 30.667.790
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento: de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 84 meses, dedicación 100%.	1	1 Mes	$ 4.810.076,00	$ 4.810.076
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador Técnico	Grupo 2-Perfil A: Especialista, con pregrado áreas de la zootecnia, medicina veterinaria y/o Ingeniería agronómica encargado de la coordinación técnica, con experiencia entre 36 a 48 meses profesional relacionada, dedicación 100%.	2	1 Mes	$ 5.413.838,00	$ 10.827.668
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la Ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 84 meses, dedicación 100%.	1	1 Mes	$ 4.810.076,00	$ 4.810.076
		Rubro	Item	Caracteristicas	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, Incluye Impresión en 85 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante.	400	Unidad	$ 174.475,00	$ 69.890.000
		Materiales	Folletos	Tamaño carta, con tres cuerpos para impresión en propalcote de 150gr, plastificado mate, 4 tintas	400	Unidad	$ 1.550,00	$ 620.000
		Rubro	Item	Caracteristicas	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
		Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 80 personas, Incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	10	Día	$ 679.864,00	$ 6.798.640

		Actividad	Actividad 2. Establecer Sistemas sostenibles que fortalezca la producción ganadera en los municipios beneficiados del departamento de Boyacá.					
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Director Técnico	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 26 a 66 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	10 Meses	$ 8.288.452,00	$ 82.884.520
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional para el desarrollo de procesos sociales y comercialización	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 66 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	1	10 Meses	$ 4.811.088,00	$ 48.110.880
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 26 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	10 Meses	$ 6.976.604,00	$ 69.766.040
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de apoyo al desarrollo de procesos	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, Ingeniería civil, Ingeniería Agroindustrial o afines, bellas artes, ciencias de la educación, con experiencia entre 25 a 66 meses, dedicación 100%.	1	10 Meses	$ 4.811.088,00	$ 48.110.880
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	10	10 Meses	$ 8.087.880,00	$ 808.788.800
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 66 meses, dedicación 100%.	1	10 Meses	$ 4.811.088,00	$ 48.110.880
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador Técnico	Grupo 2-Perfil A: Especialista, con pregrado áreas de la zootecnia, medicina veterinaria y/o ingeniería agronómica encargado de la coordinación técnica, con experiencia entre 36 a 68 meses profesional relacionada, dedicación 100%.	2	10 Meses	$ 5.414.917,00	$ 108.298.340
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 66 meses, dedicación 100%.	1	10 Meses	$ 4.811.088,00	$ 48.110.880
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Maquinaria y equipos	Enelladora (5.7 Art. 426 y Concordantes).	Equipo práctico que no requiere elementos complejos para su manipulación. Es especial para empacar pequeñas cantidades de alo como: maíz, caña, pastos de corte, hojas, entre otros; con una excelente presentación y con una óptima compactación. Capacidad de 5 Ton x día Aprox/ 600 – 800 kg hora. Dimensiones 85 cm de alto x 80 cm Peso del equipo 90 Kg Aprox.	400	Unidad	$ 4.127.174,00	$ 1.650.869.600
		Maquinaria y equipos	Picapasto	Apropiada para optimizar el picado de pasto, caña de azúcar, sorgo y otras especies vegetales forrajeras. Es apta para ración diaria y para ensilaje. Motor a Gasolina 6.5 HP a 3.600 RPM. Número de cuchillas 2. Número de Contracuchillas 1. Dimensiones (L x A x H) 700 x 700 x 920. Peso Aprox del equipo 92 kg	400	Unidad	$ 3.748.251,00	$ 1.497.300.400
		Maquinaria y equipos	Fumigadora de espalda a motor	Motor 2 Tiempos; Potencia 1 HP; Capacidad de Tanque 25 Lt; Cilindrada 27 CC; Presión 217 - 362 PSI; # Rev por minuto; Empaque 47 x 34 x 69 cm; Peso: 11.6 KG	400	Unidad	$ 2.488.508,00	$ 995.405.200
Objetivo Específico 1: Mejorar el acceso de tecnologías y activos productivos que aumente la calidad y cantidad de manejo de praderas de los sistemas ganaderos.	Producto 1.1: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto Principal del Proyecto). Medido a través de: Número de productores Cantidad: 400	**Rubro**	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Materiales	Ryegrass Ewe, Bolsa x Libra (Fríc)	Semilla de Pasto Ryegrass Híbrido / tetraploide (Lolium Hybridum); Densidad de siembra 75 - 100 lb/Ha; Adaptabilidad 2,200 - 8,300 m.s.n.m. Germinación 5 7 días	6500	Unidad	$ 74.900,00	$ 487.402.500
		Materiales	Ryegrass Mg Daddy, Bolsa x Libra (Fríc)	Semilla de Pasto Ryegrass - Anual tetraploide (Lolium multiflorum); Densidad de siembra 75 - 100 lb/Ha; Adaptabilidad 2,300 - 8,200 m.s.n.m.	6500	Unidad	$ 69.900,00	$ 454.909.000
		Materiales	Mombaza Incrustado, Bolsa x kilo (Calido).	Semilla de pasto Mombaza Incrustada / India o Guinea (Panicum maximum cv. Mombaza); Densidad de siembra 20 - 24 lb/Ha; Adaptabilidad 0 – 1,700 m.s.n.m.	2800	Unidad	$ 79.984,00	$ 224.955.200
		Materiales	EM - Microorganismos eficaces, x Litro	Inoculante biológico, con cultivo mixto de microorganismos EM, sin manipulación genética, x litro	4400	Unidad	$ 253.324,00	$ 968.270.400

		Materiales	Cal Agrícola, Bulto x 50 Kg	Acondicionador orgánico mineral para aplicación al suelo. Mezcla balanceada de varios productos de origen Animal y vegetal compostados, roca fosfórica, carbonato de calcio y polihalita. Composición: Nitrógeno total N 2.0 % Fósforo Total P2O5 5.0 % Potasio soluble en agua K2O 8.0 % Calcio CaO 10.0 % Silicio SiO2 16.0 % Materia Orgánica 85.0 % Carbono orgánico oxidable 9.0 % Relación Carbono Nitrógeno 7.5 Cenizas 53.0 % Humedad Máxima 16.0 % Ph 7.5 Densidad 0.71 g/cm3 Capacidad de Intercambio Catiónico 25.0 meq/100 g Capacidad de retención de humedad 87.0 %	4400	Unidad	$ 205.558,00	$ 904.279.200
		Materiales	Fertilizante Orgánico mineral - Compost, Bulto x 50 Kg	Fertilizante Orgánico mineral. Elaborado 100% a base de materia orgánica biodegradable, compostada. Su composición, características microbiológicas y concentración de materia orgánica, favorece las condiciones fisicoquímicas de diversos tipos de suelos, mejorando la productividad de los mismos y promoviendo su recuperación. Composición: Carbono Orgánico Oxidable: 11,4% Humedad Máxima: 35% Fosforo Total (P2O5): 8,3% Calcio Total (CaO): 25,8% Hierro Total (Fe): 0,88% Silicio Total (SiO2): 20,8% Sodio Total (Na): 0,88% pH: 7,78 Conductividad Eléctrica: 9,62 dS/m Densidad: 0.864 g/cm3	4400	Unidad	$ 224.264,00	$ 986.761.600
		Materiales	Inoculante Biológico - Sobre x 100 grs	Inoculante biológico para la conservación de diferentes materiales forrajeros. Composición y especificaciones: Bacterias: *Lactiplantibacillus plantarum CNCM I-4285 (mín.): 8,15 x 10^9 UFC*/g *Pediococcus acidilactici CNCM I-4287 (mín.): 1,52 x 10^9- UFC/g *Enterococcus faecium CNCM I-4286 (mín.): 3,20 x 10^9 UFC/g *Ligilactobacillus salivarius CNCM I-4288 (mín.): 8,00 x 10^8UFC/g Enzimas *α-Amilasa (mín.): 500 U/g *Hemicelulasa (mín.): 40 U/g *Xilanasa (mín.): 40 U/g *Celulasa (mín.): 25 U/g Especificaciones microbiológicas *Salmonella sp: Ausencia/25 g *Enterobacteria: < 1.000 UFC/g	800	Unidad	$ 622.860,00	$ 497.888.000
		Materiales	Harina de Maiz Amarillo- Bulto (40 kg)	Corresponde a fracciones finamente molidas de almidones y de endospermo duro del grano de maíz amarillo, obtenida por desprendimiento en el proceso de molturación del grano. 100% granos de maíz amarillo	6800	Unidad	$ 182.254,00	$ 874.827.200
		Materiales	Salvado de trigo, Bulto x 40 Kg	Suplemento nutricional de buena digestibilidad y alta capacidad de absorción, su uso constante favorece la digestión de los bovinos.	20	Unidad	$ 121.874,00	$ 2.437.520
		Materiales	Melaza, bulto x 30 kg	NR	40	Unidad	$ 186.974,00	$ 5.998.920
		Materiales	Papel Indicador de Ph x 5 Mts	NR	400	Unidad	$ 182.974,00	$ 58.189.200
		Materiales	Sulfato de Cobre, x Kilo	NR	10	Unidad	$ 82.484,00	$ 824.840
		Materiales	Cal hidratada, x Kilo	NR	10	Unidad	$ 68.991,00	$ 689.910
		Materiales	Azufre, x kilo	NR	10	Unidad	$ 41.592,00	$ 415.920
		Materiales	Levadura, x libra	NR	10	Unidad	$ 29.994,00	$ 299.940
		Materiales	Bolsa de Silo - Calibre 7	Bolsa para silo o forraje con fuelle incluido, realizente a la hora de empacar, el fuelle a los laterales permite que la bolsa tenga estabilidad. Bolsa 50 Kilos 80cms X 1,20	160000	Unidad	$ 1.500,00	$ 240.000.000
		Materiales	Overol estilo Jean Drill	100 % algodón, 2 bolsillos pecho; 2 bolsillos frente pantalón; 2 bolsillos trasero pantalón; cierre frontal y bolsillos frente con cremallera, cuello militar, Tallas S-M-L-XL	400	Unidad	$ 121.980,00	$ 48.792.000
		Materiales	Botas Alta de Caucho	Caña alta 100% PVC, Diversas tallas	400	Unidad	$ 47.990,00	$ 19.196.000
		Materiales	Delantal	Delantal industrial y semi-industrial 100% termosellados, elaborados con tela PVC, con soporte textil de poliéster	400	Unidad	$ 25.495,00	$ 10.198.000
		Materiales	Machete 18"	NR	400	Unidad	$ 23.995,00	$ 9.598.000
		Materiales	Azadón con cabo de madera	NR	400	Unidad	$ 50.990,00	$ 20.396.000

		Materiales	Pala Redonda con cabo de madera	NR	400	Unidad	$ 38.992,00	$ 15.596.800
		Materiales	Palustraga con cabo de madera	NR	400	Unidad	$ 104.979,00	$ 41.991.600
		Materiales	Bolsa 12 Lts Plástico	NR	400	Unidad	$ 20.996,00	$ 8.398.400
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Mano de obra calificada (Analisis)	Toma y Análisis de muestras de suelo, incluye embalaje y envio a laboratorio.	Acidez Intercambiable, Aluminio Intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbóno Organico, Conductividad Electrica, Fosforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable, Manganeso, MgK, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación CaK, Relación CaMg, (Ca+Mg)K, Capacidad de intercambio Cationico, Cobre, Zinc, Textura. R.T. Numeral 24 Articulo 476.	400	Unidad	$ 317.947,00	$ 127.178.800
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Transporte	Alquiler de vehiculo	Vehículo de transporte terrestre , de 2.000 CC o superior, para circular y desplazarse en todo Boyacá, con capacidad para 5 pasajeros. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, peajes, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo e impuesto vehicular y demás costos asociados de Boyacá (2 vehículos por 11 meses)	2	11 Meses	$ 9.498.130,00	$ 208.958.200
Objetivos Específicos	**Indicador de producto MGA WEB.**	**Actividad**	Actividad No. 3. Capacitar en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), para la calidad e inocuidad de la producción de ensilaje.					
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	10	40 Horas	$ 26.820,00	$ 10.728.000
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Diseño metodológico	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	1	160 Horas	$ 26.820,00	$ 4.251.200
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Otros servicios (Espacios físicos dotados	Alquiler de espacios físicos dotados con equipos de cómputo, mobiliario y capacidad para 50 personas	Alquiler de espacios físico para los procesos de capacitación con capacidad para 50 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El alquiler incluye la disposición de diez (10) equipo de cómputo con las siguientes características: 14" Pulgadas Core i3 - RAM 4GB Disco SSD 512GB. Asi como la disposición de diez (10) Video Beam mínimo 3500 lúmenes	10	3 Dias	$ 544.500,00	$ 16.335.000
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, Incluye Impresión en 85 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, la hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante. 1 guia x 400 beneficiarios	400	Unidad	$ 173.675,00	$ 69.470.000
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Transporte	Transporte Instructor (Tertestre)	Tunja-Chiquinquira-Tunja	1	Unidad	$ 89.082,00	$ 89.082
		Transporte	Transporte Instructor (Tertestre)	Tunja-Cubara-Tunja	1	Unidad	$ 194.185,00	$ 194.185
		Transporte	Transporte Instructor (Tertestre)	Tunja-Floresta-Tunja	1	Unidad	$ 85.788,00	$ 85.788
		Transporte	Transporte Instructor (Tertestre)	Tunja-GaragoaTunja	1	Unidad	$ 142.192,00	$ 142.192
		Transporte	Transporte Instructor (Tertestre)	Tunja-Motavita-Tunja	1	Unidad	$ 88.000,00	$ 88.000
		Transporte	Transporte Instructor (Tertestre)	Tunja-Santa Maria-Tunja	1	Unidad	$ 128.995,00	$ 128.995

Objetivo Específico 2: Desarrollar capacidades técnicas en los sistemas de producción ganadera.	Producto 2: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. Medido a través de: Número de pequeños productores rurales. Cantidad: 400	Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Rosa de Viterbo-Tunja	1	Unidad	$ 64.987,00	$ 64.987
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Soracá-Tunja	1	Unidad	$ 64.987,00	$ 64.987
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Toca-Tunja	1	Unidad	$ 70.186,00	$ 70.186
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jetaquira-Tunja	1	Unidad	$ 90.202,00	$ 90.202
		Actividad	Actividad No. 4. Capacitar en procesos de ensilaje para determinar el periodo de cosecha de biomasa y oferta forrajera.					
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	10	40 Horas	$ 26.820,00	$ 10.528.000
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Diseño metodológico	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	1	160 Horas	$ 26.820,00	$ 4.251.200
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Otros servicios (Espacios físicos dotados)	Alquiler de espacios físicos dotados con equipos de cómputo, mobiliario y capacidad para 50 personas	Alquiler de espacios físico para los procesos de capacitación con capacidad para 50 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El alquiler incluye la disposición de diez (10) equipo de cómputo con las siguientes características: 14" Pulgadas Core i3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB. Así como la disposición de diez (10) Video Beam mínimo 3500 lúmenes.	10	3 Días	$ 544.500,00	$ 16.335.000
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, Incluye impresión en 85 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, la hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante. 1 guía x 400 beneficiarios	400	Unidad	$ 174.675,00	$ 69.870.000
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Chiquinquirá-Tunja	1	Unidad	$ 89.682,00	$ 89.682
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Cubara-Tunja	1	Unidad	$ 194.185,00	$ 194.185
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Floresta-Tunja	1	Unidad	$ 85.788,00	$ 85.788
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboya-Tunja	1	Unidad	$ 142.192,00	$ 142.192
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Motavita-Tunja	1	Unidad	$ 98.000,00	$ 98.000
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad	$ 119.995,00	$ 119.995
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Rosa de Viterbo-Tunja	1	Unidad	$ 64.987,00	$ 64.987
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Soracá-Tunja	1	Unidad	$ 64.987,00	$ 64.987
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Toca-Tunja	1	Unidad	$ 70.186,00	$ 70.186
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jetaquira-Tunja	1	Unidad	$ 90.202,00	$ 90.202
Objetivos Específicos	**Indicador de producto MGA WEB.**	**Actividad**	Actividad No. 5. Desarrollar capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización del sector ganadero.					
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	10	40 Horas	$ 26.820,00	$ 10.528.000
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Diseño metodológico	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	1	160 Horas	$ 26.820,00	$ 4.251.200

		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Otros servicios (Espacios físicos dotados)	Alquiler de espacios físicos dotados con equipos de cómputo, multifuncional y capacidad para 50 personas	Alquiler de espacios físico para los procesos de capacitación con capacidad para 50 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El alquiler incluye la disposición de cinco (15) equipo de cómputo con las siguientes características: 14" Pulgadas Core i3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB. Así como la disposición de diez (10) Video Beam mínimo 3500 lúmenes	10	X Días	$ 544.500,00	$ 16.335.000
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, Incluye Impresión en 85 hojas (70 Paginas) tamaño carta, la hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante. 1 guia a 400 beneficiarios	400	Unidad	$ 174.475,00	$ 69.790.000
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Objetivo Específico 3: Fomentar las capacidades asociativas y de comercialización de los productores ganaderos.	Producto 3: Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad Medido a través de: Número de asociativos Cantidad: 1	Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Chiquinquira-Tunja	1	Unidad	$ 89.682,00	$ 89.682
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Cubara-Tunja	1	Unidad	$ 196.185,00	$ 196.185
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Floresta-Tunja	1	Unidad	$ 85.783,00	$ 85.783
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Garagoa-Tunja	1	Unidad	$ 142.192,00	$ 142.192
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Motavita-Tunja	1	Unidad	$ 98.000,00	$ 98.000
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Maria-Tunja	1	Unidad	$ 128.995,00	$ 128.995
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Rosa de Viterbo-Tunja	1	Unidad	$ 64.987,00	$ 64.987
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Soraca-Tunja	1	Unidad	$ 64.987,00	$ 64.987
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Toca-Tunja	1	Unidad	$ 70.186,00	$ 70.186
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tobaquira-Tunja	1	Unidad	$ 90.202,00	$ 90.202
		Actividad	Actividad No. 6. Realizar la Administración					
		Rubro	**Item**	**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Director Administrativo	01 Profesional D: Profesional especializado, con pregrado en administracion de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería agrícola, agronomica, agroforestal, o afines con experiencia entre 12 a 24 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses	$ 6.976.804,00	$ 83.763.268
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Financiero	02 Profesional A: Especialista con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines, con experiencia de a 48 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses	$ 5.416.957,00	$ 64.979.004
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Analista Contable y Financiero	03 Tecnico A: Tecnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia menos de 36 meses de experiencia laboral	1	12 Meses	$ 2.897.422,00	$ 34.769.064
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador Jurídico	02 Profesional A: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines, con postgrado a nivel de especialización con experiencia de a 48 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses	$ 5.416.957,00	$ 64.979.004
Nota: Se aclara que el Rubro "Otros servicios (Espacios físicos dotados)", señalado en las especificaciones técnicas Numeral 3.6. hace referencia a los Items relacionados con: Alquiler de equipos de cómputo, Alquiler de Video Beam y Alquiler de espacios físicos, que se describen en las Actividades 3, 4 y 5 del Análisis de Costos.								
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $								$ 11.814.920.193,00

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($11.814.920.193.00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: Primer desembolso – Anticipo:** Se entregará al contratista un anticipo equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, el cual será **girado mediante un encargo fiduciario** que deberá ser constituido por el contratista en una sociedad fiduciaria legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor del proyecto contratado. El contratista deberá presentar para aprobación el **Plan de Manejo del Anticipo**, el cual deberá estar debidamente articulado con el cronograma de ejecución y contener el flujo de recursos, rubros de gasto autorizados, condiciones de retiro y mecanismos de seguimiento. Previo al giro del anticipo, el contratista deberá: -Suscribir el contrato de encargo fiduciario con la sociedad fiduciaria.- Aportar copia del contrato fiduciario suscrito.- Acreditar la apertura de la subcuenta o encargo específico.-

Constituir y entregar las **garantías contractuales exigidas**, incluidas las relacionadas con el manejo y correcta inversión del anticipo. El saldo del contrato se pagara a través de pagos parciales conforme a la ejecución del servicio y entrega de los elementos contratados conforme los precios contenidos en la oferta económica, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura correspondiente- Informe de ejecución de las actividades con todos sus anexos y soportes- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato de los servicios y elementos objeto de cobro.-Soporte de cumplimiento de pago y aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, acompañado de los documentos respectivos tanto del contratista como del personal vinculado en la ejecución del contrato conforme a las condiciones del proceso.-A cada pago parcial se le descontara la amortización correspondiente al treinta por ciento (30%) girado por concepto de anticipo.- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega en cada uno de los lugares establecidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO I**: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago **PARÁGRAFO II**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. Para el pago de las facturas se deberá verificar el procedimiento en la oficina correspondiente, previo al momento de iniciar a tramitar la cuenta esto debido a la actualización constante de formatos y trámites. **PARÁGRAFO III.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO V.-** No obstante, lo señalado en la

presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO VI. -** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO)**. **CLÁUSULA CUARTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4983 de fecha 28 de agosto de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 52725 de fecha 28 de agosto de 2025, expedido por el sistema general de regalías. **CLÁUSULA QUINTA. –PLAZO DE EJECUCION:** El término de duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos. **PARÁGRAFO. -**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. –** En los municipios de Chiquinquirá, Cubara, Floresta, Garagoa, Motavita, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Soracá, Toca y Zetaquira en el departamento de Boyacá. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Guardar y mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia,

publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Presentar informes mensuales con el fin de dar seguimiento a las actividades del proyecto dando cumplimiento a lo establecido dentro del cronograma de actividades propuestas por la coordinación técnica. 2. Dar cumplimiento al objeto del presente proceso, así como al alcance del mismo con relación a las actividades propuestas para ello dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección. 3. Tener en cuenta para el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el alcance del objeto lo dispuesto en el documento técnico del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** así como los anexos que hacen parte del mismo, especialmente los que se contemplan en el presente estudio previo. 4. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo. 5. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución contractual a cada uno de los municipios priorizados por la entidad conforme al alcance del objeto del proceso. 6. Reconocer y cancelar oportunamente al personal contratado los honorarios pactados conforme a lo dispuesto en la propuesta y los documentos del proceso. 7. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación del personal mínimo requerido, así como cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda. 8. El contratista se obliga a ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato con el personal solicitado en el presente proceso, que cuenten con la idoneidad y experiencia, previa coordinación con el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Designar el Supervisor del contrato, que represente a EL DEPARTAMENTO. 3. Vigilar el

cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 8. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en término previstos por la ley. 9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre del funcionario: SARA LORENA VEGA FLÓREZ, **Cargo:** Asesora de Despacho, **IDENTIFICACION:** 1.098.101.037, **Dependencia**: Despacho del Gobernador, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Hacienda o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas

que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Tic y Gobierno Abierto. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA UNICA.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: **a). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **b). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. **c). EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **d). CALIDAD DEL SERVICIO**, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más. **e). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más. **f). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o

Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015. Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Departamento de Boyacá. Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento de Boyacá. Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, quinientos (500) SMMLV Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el dec reto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: *(Ver anexo estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al veinte (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de

1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatibles con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-**

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).**El **CONTRATISTA**, en la ciudad de Bogotá CL 90 No. 12-28, Celular 3112619166. Correo electrónico: consorcio.boyaca.2025@gmail.com, de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación, si a ello hubiere lugar, se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 2. El contratista se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co

con el asunto: ACTA PARCIAL # XXXX CONTRATO XXXX- cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Vo.Bo: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación